

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de O.M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 716/86 de 7 de Marzo, y, como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable: Asunción Carrascal Rodríguez, 52/6015-47; Importe Débitos: 997.726; Período: 7/89 a 1/90.

Empresa/Sujeto Responsable: Joaquín Carmona Valencia, 52/5576-93; Importe Débitos: 965.826; Período: 11/86 a 6/87, 8/87, 11/87 a 4/88, 3/89, 5/89 a 12/89.

(19) El Jefe de la Sección de Inscripción-Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Firmado: Ignacio Romero Núñez de Prado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION ESPECIAL A C T A

En la ciudad de Melilla, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno, y en presencia de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que suscriben, se levanta la presente Acta, en la que se dá fé de la situación de total abandono y deterioro en que se encuentra el albergue núm. 83, sito en la Cta. de Haddú (Barrio Chino), y del que es adjudicatario D. José Miguel Chocron Senaty.

La puerta principal de acceso a la vivienda se encontraba totalmente abierta al haber forzado la cerradura.

En su interior la vivienda, presentaba un estado de total abandono, sin ningún tipo de mobiliario y despidiendo un fuerte olor a orín y suciedad.

En el primer dormitorio había una cazadora vaquera vieja y tres perchas de plástico esparcidas por el suelo, los cristales de la ventana estaban rotos y, una cortina colgaba de la ventana y llegaba hasta el suelo, rota y sucia.

En el segundo dormitorio, había un somier de un cuerpo, viejo y oxidado, un colchón de un cuerpo sucio y viejo, y latas de cerveza vacías esparcidas por el suelo.

En un tercer dormitorio, había un catre viejo y oxidado de un cuerpo, un colchón y dos mantas viejas.

En la cocina un quinquel de petróleo, tres cajas de envases de cerveza de plástico verde, y cascos de cerveza de un litro, una coqueta rota y vieja con los cajones esparcidos por el suelo.

En el cuarto de aseo un armario de un metro cincuenta por cincuenta, de color blanco y las puertas azules rotas, chapas y alambres esparcidos por el suelo.

Todas las lámparas del albergue estaban destrozadas, y los cristales de las ventanas rotos.

Por los funcionarios firmantes, se procedió a reponer la cerradura de la puerta principal de acceso al albergue, quedando las llaves depositadas en esta Dependencia.

D. José Manuel Gutiérrez Ruiz, D.N.I. 45.257.280

D. José Luis Rodríguez Campos, D.N.I. 45.273.347

D. Nicolás Fernández Moreno, D.N.I. 45.213.964

D. Guillermo Berturén García, D.N.I. 45.252.039

(20)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario: Lumisan solidariamente con Juan Carlos Sánchez López de Haro, C.I.F. 78757598 y domiciliado en C/. Villalón, núm. 9 de Fuenlabrada, Madrid, la Resolución dictada por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIEX-247/90 de fecha 11 de febrero de 1991 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 23 de octubre de 1990 en la que se hace constar:

El 19/2/1990, tuvo entrada en esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, un escrito del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social al que acompañaba otro remitido a aquel por el Inspector